

REGLAMENTO
AUXILIO INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL
FONDO DE EMPLEADOS LAS AMÉRICAS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Las Américas en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la legislación como el Estatuto vigente permiten obtener un porcentaje tomado de los excedentes para la creación de fondos permanentes o agotables y recibir cuotas adicionales, con los cuales EL FONDO DE EMPLEADOS LAS AMERICAS desarrolla labores de bienestar, recreación, salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Con este auxilio se busca brindar apoyo a los asociados que por enfermedad general son incapacitados para laborar por un periodo superior a 15 días continuos (a partir del día 16), afectando su economía familiar, por la reducción en su salario básico.

Este auxilio cubre únicamente incapacidad por enfermedad general, no accidentes laborales, ni enfermedad profesional, ni maternidad.

ARTÍCULO 2. MONTO DEL AUXILIO: Se otorgará un auxilio por asociado de \$100.000, por una sola vez cada 12 meses contados a partir de la fecha que se presenta para el auxilio.

Parágrafo: Este auxilio se otorgará una vez cada 12 meses contados a partir de la fecha del otorgamiento del mismo.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS DE LOS AUXILIOS. Para obtener el beneficio el asociado debe llevar como mínimo un año de afiliación al Fondo de Empleados Las Américas.

ARTÍCULO 4. PAGO DE AUXILIO. Los Auxilios se pagarán con recursos destinados al Fondo Social solidaridad y hasta agotar el mismo.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA POSTULARSE

- a) Tener como antigüedad mínima en el Fondo de Empleados Las Américas de un año.
- b) Certificado por parte de la EPS, con el histórico de incapacidades donde conste que ha llegado al día 16 de incapacidad continúa. La fecha de la incapacidad no debe superar los 30 días.

- c) Formato de postulación diligenciado sin tachones ni enmendaduras y con el visto bueno del departamento de nómina donde avala que el asociado ha tenido reducción de su salario básico.

ARTÍCULO 6. FECHAS DE POSTULACIÓN Y ASIGNACION DEL AUXILIO

Durante el mes se recibe la postulación con sus anexos y el último jueves de cada mes se realiza la asignación del auxilio de incapacidad laboral, en fechas definidas y publicadas por la administración.

El presente reglamento fue aprobado en la Junta Directiva Ordinaria del Fondo de Empleados Las Américas, celebrada el 17 de octubre de 2019.

JAIME ANDRES FLOREZ M.
Presidente

SANDRA NURY VALLEJO L.
Secretaria

Firmado el original